



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-00450-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (núm. 52)

Teniendo en cuenta que existe un título judicial que cubre los valores de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas y que la constitución de dicho depósito se hizo antes que trascurriera más de un mes después de la aprobación de la liquidación del crédito, al tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Conjunto Residencial LA Fontana Manzanas D y E P.H.** contra **Ángela Rocío Bohórquez Bello y José Joaquín Buitrago Vásquez**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Oficiese**.
- 3.- Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
- 4.- Por secretaría, una vez quede en firme el presente proveído, hágase entrega a la parte demandante de la suma total de **\$2'205.059,33** (*monto que está compuesto por \$2.114.059,33 por el valor de la liquidación del crédito debidamente aprobada, mas (+) \$91.000 por las costas del proceso debidamente aprobadas*).
- 5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 023
de hoy 29 DE MARZO 2022

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRALLES MUROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6d7bb6771f388d8c642ab0b18a9417fc15c205b5fd7a4cf13080519cda121a**

Documento generado en 24/03/2022 11:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES

Bogotá D.C., 18 DE MARZO de 2022

Se informa al despacho que dentro del Proceso No 2019-450 que proviene del Juzgado (86) Civil Municipal de Bogotá de CONJUNTO RESIDENCIAL LA FONTANA D Y E contra ANGELA ROCIO BOHORQUEZ BELLO Y OTRO una vez revisada la base de datos de depositos judiciales del juzgado se verifica que existen los siguiente(s) deposito(s) judicial(es) para el proceso mecionado con anterioridad.									ESTADO ACTUAL	
400100008284779	Constituido	1/12/2021	CONJUNTO RESIDENCIAL LA FONTANA D Y E	NIT	9005642491	ANGELA ROCIO BOHORQUEZ BELLO	CC	51771434	2.205.060,00	CONSTITUIDO
									2.205.060,00	



PAOLA LILIANA RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE